



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 107/2007

4, 23 de abril de 2007

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral II de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente informe tiene como objeto revisar el cumplimiento del procedimiento establecido en el DS. 27328 su Texto Ordenado Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría y las Normas Administrativas para la adjudicación del Contrato No. 028/2007.

Que, conforme al DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1 se establece formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Que, en forma específica el presente Contrato se ha sujetado bajo la modalidad: Convocatoria a Expresiones de Interés, (Contratación de Consultorías Mayores a Bs. 800.000.-) se encuentra sometido al análisis de las siguientes fases y Procedimientos:

- a) Sección II Convocatoria a Expresiones de Interés Art. 97 al 105 concordante con la Sección I Art. 79 y siguientes del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado.
- b) Capítulo II Régimen de Contratación de Servicios de Consultoría, Sección I Contratación por Concurso de Propuestas Art. 35 al 41 del DS. 27328.

Que, en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado el presente proceso de contratación, contiene las siguientes actuaciones:

Primera Fase: Convocatoria a Expresiones de Interés:

- a) Autorización del inicio del Proceso de Contratación, Pliego de condiciones para la contratación del servicio, e inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa 176/2006 del 23/10/2006 aprobado por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC.
- b) Publicación en la Gaceta Oficial y Registro del SICOES CP No. 57/2006 de fecha 26/10/2006.
- c) Fecha de inicio de venta de pliegos y apertura de sobres dentro del término establecido por el DS. 27328.
- d) Presentación de propuestas y apertura de sobres en fecha 20/11/2006 con trece (13) participantes.
- e) Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora de fecha 24 de noviembre de 2006 ante la ARPC depurando la lista de participantes y lista corta de expresiones de interés, estableciendo cuatro (4) Empresas: E&M CONSULTORES DE EMPRESAS SRL. A&C CHUGAR. ASIMCO ASESORES DE EMPRESAS y DOMINGUEZ Y ASOCIADOS SRL.
- f) Resolución Administrativa de Expresiones de Interés 234/2006 de fecha 27 de noviembre de 2006 dictada por la ARPC, aprobando el informe de la Comisión Calificadora y ratificando las cuatro (4) empresas habilitadas para la segunda fase de Solicitud de Propuestas: E&M CONSULTORES DE EMPRESAS SRL. A&C CHUGAR. ASIMCO ASESORES DE EMPRESAS y DOMINGUEZ Y ASOCIADOS SRL.

Segunda Fase: Convocatoria a Solicitud de Propuestas

- g) Pliego de Condiciones y Términos de Referencia para la Solicitud de Propuestas sobre el servicio de consultoría, e inicio de la segunda fase del proceso de contratación, mediante Resolución Administrativa 257/2006 del 13/12/2006 aprobado por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- h) Registro del SICOES CP No. 57/2006 de fecha 13/12/2006.
- i) Fecha de inicio de venta de pliegos y apertura de sobres dentro del término establecido por el DS. 27328.
- j) Presentación de propuestas y apertura de sobres en fecha 29/12/2006 con cuatro (4) proponentes, habilitados para la segunda fase.
- k) Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión calificadora de fecha 08 de enero de 2007 ante la ARPC, recomendando la adjudicación del contrato a la empresa: ASIMCO ASESORES DE EMPRESAS SRL., por haber obtenido el mayor puntaje 895 sobre 1000 puntos. Contrato por un valor de Bs. 2.198.000.-
- l) Resolución Administrativa de Adjudicación No. 02/2007 de fecha 12 de enero de 2007 dictada por la ARPC, adjudicando el trabajo de consultoría a favor de la Empresa: ASIMCO ASESORES DE EMPRESAS SRL., para la realización del trabajo de: Servicio de Consultoría para el Levantamiento de Inventario, Revalorización, Depreciación y Codificación Técnica de los Activos Fijos del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un valor de Bs. 2.198.000.- en un plazo de 210 días calendario, a partir de la orden de proceder.
- m) Contrato sin rúbricas de fecha 23 de febrero de 2007, conteniendo las cláusulas sacramentales, tales como plazo de ejecución de la obra 210 días, monto del contrato, garantía del 7% del total de la obra y otras cláusulas de estilo y seguridad.

Que, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 028/2007, cumple los Procedimientos contenidos en el DS. 27328 y su Reglamento.

Que, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 028/2007 adjudicado a la Empresa: ASIMCO ASESORES DE EMPRESAS SRL., para la realización del servicio de Consultoría: Levantamiento de Inventario, Revalorización, Depreciación y Codificación Técnica de los Activos Fijos del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un valor de Bs. 2.198.000.- registrado en la Categoría Programática 61-0000-003 Partida Presupuestaria 252 Gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE